

DECRETO DE ALCALDÍA N° 768 / 2021.-

ZAPALLAR,

19 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Carta aviso al empleador Permiso Postnatal Parental completo, presentado por Franchesca Díaz Guerra, rut 17.482.214-K, funcionaria del Departamento de Salud Municipal.
- Artículo 197 bis del Código del Trabajo.
- Certificado de Nacimiento del Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, doña **FRANCHESCA DIAZ GUERRA** Cedula de Identidad N para que haga uso de **Permiso Postnatal Parental Completo**, por el nacimiento de su hija **AYNARA LEONOR RIQUELME DIAZ** desde el 15 de Abril de 2021 hasta el 07 de Julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE SALUD
- 2- REGISTRO SIAPER
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / DESAM / caf.

V.Z.C.

M.P.F.

CONTROL